



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Telef.: (593)2 3960100 / 3960200

www.magap.gob.ec

Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 090

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 509 de 28 de diciembre de 2011 publicado en el Registro Oficial N° 606 de 28 de diciembre de 2011 se creó la Unidad de Gestión del Proyecto para el Desarrollo Territorial del Corredor entre Ibarra y San Lorenzo UGP,
- Que, dicho acuerdo fue derogado mediante Acuerdo Ministerial No. 345 de fecha 31 de Agosto de 2012 publicado en el Registro Oficial N° 804 de 5 de Octubre de 2012, dejando sin efecto las atribuciones conferidas al Gerente del Proyecto;
- Que, mediante Resolución No. 345-A de fecha 31 de agosto de 2012 la titular del Viceministerio de Desarrollo Rural constituye la Unidad de Gestión del Programa de Buen Vivir Rural (UGP) como un proceso dependiente funcionalmente del Viceministerio de Desarrollo Rural y designa al Gerente del Proyecto para el Desarrollo Territorial del Corredor entre Ibarra y San Lorenzo y del Programa del Buen Vivir en los Territorios rurales como Responsable de la Gestión de la UGP;
- Que, con fecha 04 de octubre de 2012 se expidió el Acuerdo Ministerial No. 416, publicado en el Registro Oficial N° 827 de 09 de noviembre de 2012, mediante el cual se faculta a los Gerentes de Proyecto para que actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo a los montos de contratación autorizados en el anexo que se adjunta a dicho acuerdo;
- Que, con fecha 31 de octubre de 2012 se expidió el Acuerdo Ministerial No. 527 publicado en el Registro Oficial N° 867 de 10 de enero de 2013, mediante el cual se sustituyó el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 530 de 31 de octubre de 2012 publicado en el Registro Oficial N° 848 de 11 de diciembre de 2012, la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado delega al Gerente del Proyecto para el Desarrollo Territorial del Corredor Ibarra – San Lorenzo y del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, para que en el marco de su jurisdicción administrativa, a su nombre y representación ejerza ciertos actos administrativos en materias administrativas y de talento humano,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

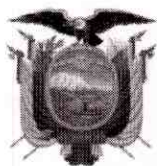
facultándolo también a la suscripción de convenios de cofinanciamiento con personas jurídicas para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia de recursos hasta por un monto que no exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (en el ejercicio 2012 hasta 182.764,89);

Que, con fecha 30 de enero de 2013, mediante Memorando Nro. MAGAP-UGP-2013-0042-M, el Economista Hugo Dután solicita la convalidación de algunos actos realizados como responsable de la Unidad de Gestión del Programa de Buen Vivir Rural que se han ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2012, debido a que realizó algunos actos administrativos para evitar que la UGP detenga su funcionamiento y evitar entorpecer la gestión ministerial en ámbitos sumamente importantes;

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-VMR-2013-0110-M de fecha 04 de febrero de 2013 la Economista Silvana Vallejo, Viceministra de Desarrollo Rural emite su criterio favorable para la convalidación de los actos realizados por la UGP en el periodo ya mencionado, citando para ello el artículo 134 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva que dispone: *"1. La administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos. 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado. 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente"*;

Que, el artículo 95 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su inciso segundo señala que: *"Si el vicio es de incompetencia por el grado, el acto viciado será convalidado por la autoridad jerárquica superior..."*; y,

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-1664-M de fecha 19 de febrero de 2013 el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante emite su pronunciamiento favorable para la presente convalidación, precisando que la misma debe referirse únicamente a los actos solicitados por el Economista Hugo Dután y debe subsanarse exclusivamente el vicio de incompetencia por el grado y,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Convalidar el vicio de incompetencia por el grado, del que adolecen los actos ejecutados por el Economista Hugo Dután, como Responsable de la Unidad de Gestión del Programa de Buen Vivir Rural (UGP), en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2012 y que a continuación se detallan, en base a la solicitud presentada mediante Memorando Nro. MAGAP-UGP-2013-0042-M de 30 de enero de 2013, documento que fue citado anteriormente en la parte considerativa del presente Acuerdo:

1. Contratación de dos choferes bajo el Código de Trabajo (04 y 07 de Septiembre de 2012).
2. Proceso de adquisición equipos de computación (catálogo electrónico) (17 de Octubre de 2012).
3. Pago IESS (11/10/2012).
4. Comisiones de Servicio del personal UGP, UET San Lorenzo e Ibarra (01 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2012).
5. Elaboración de reformas INTRA 1 y 2 (04/09/2012, 05/10/2012 y 22/10/2012)
6. Autorización del gasto por compensación de residencia y reconocimiento de transporte a favor de Luisa Delgado y Sandra Reyes (12/09/2012)
7. Reprogramación Financiera de la cuota del Devengado del Grupo 71 (02/10/2012)
8. Autorización pago de fondos de reserva a favor de Silvia Obando y Wilson Escobar (26/09/2012)
9. Suministros de limpieza (catálogo electrónico) (18/10/2012).
10. Adquisición de menaje de cafetería (ínfima cuantía) (21/09/2012).
11. Adquisición de dos impresoras marca Lexmark (catálogo electrónico) (18/09/2012)
12. Adquisición de dispensadores de agua y microondas (ínfima cuantía) (05/09/2012 y 14/09/2012)
13. Proceso de adquisición para adecuación de las instalaciones de la UET Ibarra (ínfima cuantía) (12/09/2012)

**Art. 2.-** La presente convalidación se refiere exclusivamente a los actos descritos en el artículo anterior, en cuanto a competencia por el grado, sin



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR




Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

constituir aprobación respecto de procedimientos y/o requisitos legales distintos a la competencia jerárquica, mismos que deben haber sido observados en su oportunidad, por el suscriptor de dichos actos administrativos.

**Art. 3.-** El presente Acuerdo entrará en rigor, a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito D.M. a, **25 FEB 2013**



**Javier Ponce Cevallos**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



Elaborado por: CGAF/VMDR  
Revisado por: Despacho Ministerial